



Resolución Directoral

Nº 083 -2010 DE/ENAMM

Callao, 24 de Febrero del 2010

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 069-2010, de fecha 09 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

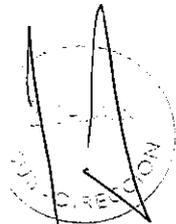
Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por la causal "Escasos recursos económicos", entre otras causales;

Que, según Acta de Consejo Académico del visto, con fecha 22 de enero del 2010, el cadete de cuarto año Gustavo Jesús Alvarado Santiago, solicita beca de estudios para el primer semestre del año académico 2010;

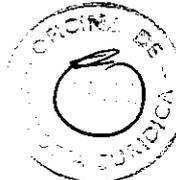
Que, producto de la evaluación socio económica efectuada, el Consejo Académico propone otorgar al cadete de cuarto año, Gustavo Jesús Alvarado Santiago, beca integral de estudios para el primer semestre del año académico 2010, tomando en consideración la causal "Escasos recursos económicos", prevista en el artículo 3º del reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una beca integral de estudios a favor del cadete de cuarto año Gustavo Jesús Alvarado Santiago, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre académico del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960

